

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PULÍ, CUNDINAMARCA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA No.
2021-00037.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: FERNANDO CARRILLO TEUTA.

Pulí, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

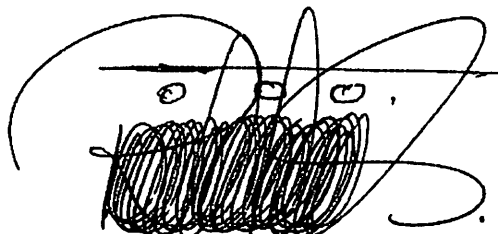
De conformidad con el informe secretarial que antecede y atendiendo que el ejecutado FERNANDO CARRILLO TEUTA, dentro del término legalmente otorgado no pagó ni propuso excepciones en contra del mandamiento de pago, se dispone:

TÉNGASE por no propuestas excepciones en contra del mandamiento de pago de fecha once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), corregido mediante providencia de fecha dieciocho (18) de junio del mismo año.

ORDÉNASE seguir adelante la ejecución.

PRACTÍQUESE la liquidación de crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



RUTH FANNY GALVIS ARDILA
" JUEZA

(FIRMA ESCANEADA ART. 11 DEC. 491 DE 2020 MIN. JUSTICIA Y DEL DERECHO)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
PULI – CUNDINAMARCA

PULI, CUNDINAMARCA 11 6 DIC 2021

Por anotación en el estado No. 110 de esta fecha fue
notificado el presente auto.


LAURA CAMILA PEREZ SEGURA
Secretaría